

**ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas del día martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vasquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** y miembros suplentes: Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, José Roberto Menjivar Escobar, César Reynaldo Maldonado Sosa y Marcela Elizabeth Bonilla Batres, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Nota Ref.: UAI-06/2021 de la Unidad de Auditoria Interna. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa ACACU, de R.L., interpuesto por el Lic. Douglas Vladimir Zapata Fuentes, apoderado del Presidente de la Cooperativa. b) Audiencia con miembros de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. c) Solicitud de Aprobación de la utilización del remanente del Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Ahorro y Crédito Agropecuario El Pezote, de Responsabilidad Limitada. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Informe sobre capacitación en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Ley de Extinción de Dominio. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Correspondencia recibida de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. b) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 167/2021 – Solicitud de aprobación del Reglamento para el manejo de la cuenta depósitos de Fondos en Custodia de las Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación. c) Designación de Evaluadores para compras de Libre Gestión para el año 2022, para procesos que se emitan Órdenes de Compras. d) Nombramiento de Comisión para proceso de Aceptación de Donación de bienes informáticos, impresora y laptop por FIDECOSAL. e) Solicitud de Aprobación de Plan Anual Operativo del año 2022. f) Permiso de Personal. Con goce de sueldo. f.1) R.H. 0182/2021 – [REDACTED] f.2) R.H. 0183/2021 – [REDACTED] f.3) R.H. 0184/2021 – [REDACTED]

**PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Víctor Antonio Pineda, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran y Manuel Vicente Cañenguez Barillas;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Lucia del Pilar Barahona de Meléndez,** sustituye a Iris Isabel Pérez de Márquez. **César Reynaldo Maldonado Sosa,** sustituye a Sandra Guadalupe López de Miranda.

**Marcela Elizabeth Bonilla Batres**, sustituye a Rhina Paola Guadalupe Lopez de Alfaro. Ausentes con permiso: Iris Isabel Pérez de Márquez, Sandra Guadalupe López de Miranda, Rhina Paola Guadalupe López de Alfaro y Buenaventura Argueta Portillo. Ausentes sin permiso: Clara Luz Chavez Portillo, Guillermo Douglas Valle Hernández, Jorge Alberto Carranza. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, solicitando el Señor Juan Carlos Reyes Rosa, se incorpore en el PUNTO VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal h) Utilización para la contratación de personal eventual para ser reorientados a la adquisición de incentivos para el personal, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.** Se procedió a dar lectura a las actas número ochocientos setenta y nueve de fecha jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, aprobándose por unanimidad sin modificaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Nota Ref.: UAI-06/2021 de la Unidad de Auditoria Interna.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros consejales nota Ref.: UAI-06/2021 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, remitida por la señora [REDACTED] auditora interna, quien expresa que dentro del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna para el presente año, tiene la actividad “Verificación selectiva de Activos Fijos y Comprobación de saldos en el Registro Auxiliar”, comunicando vía correo electrónico al Señor [REDACTED], encargado de Activo Fijo la actividad a realizar, por lo que en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, recibió de dicho encargado una solicitud de prórroga de un mes que este requerimiento se debía a que la documentación no se encontraba completa ni actualizada, aclarando la señora auditora que no fue específico en el tiempo solicitado si eran días hábiles o calendario, y que fuera el Consejo de Administración, quien analizara la petición del solicitante, requiriendo que si se le otorgaba la prórroga se le notificara a la auditora interna, y así reprogramar la actividad proyectada, ya que tiene otra actividad a ejecutar en los meses de noviembre y diciembre del presente año. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Autorizar la solicitud de prórroga hasta el quince de diciembre del presente año, al Señor [REDACTED], encargado de Activo Fijo, y que la Presidencia Ejecutiva le dé seguimiento durante el tiempo concedido. **2.** Autorizar a la señora [REDACTED], auditora interna, en reprogramar la actividad denominada “Verificación selectiva de Activos Fijos y Comprobación de saldos en el Registro Auxiliar”, para el mes de enero del año dos mil veintidós e informar a este Consejo de Administración del inicio de dicha actividad. **V. SECTOR COOPERATIVO. a) Recurso de Apelación de la Asociación Cooperativa ACACU, de R.L., interpuesto por el Lic. Douglas Vladimir Zapata Fuentes, Apoderado General**

**Judicial con cláusula Especial del Presidente de la Cooperativa.** Antes de dar inicio a este punto el Profesor César Reynaldo Maldonado Sosa, Representante de la Zona Oriental ante este Consejo y Presidente del Consejo de Administración de ACACU, de R.L., se retiró de la Sala de Consejo por tener conflicto de intereses. En ausencia de la Licenciada Sandra Guadalupe López de Miranda, Secretaria del Consejo de Administración, este consejo designa al Licenciado Willians Alfredo Vásquez Osorio, como secretario en funciones para efecto de este punto. Seguidamente, el señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros del Consejo de Administración, que el presente recurso de apelación ha sido interpuesto por el licenciado Douglas Vladimir Zapata Fuentes, quien presentó copia simple del Poder otorgado por el señor César Reynaldo Maldonado Sosa, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia “ACACU, de R.L.”, mediante el cual confiere Poder General Judicial con Cláusula Especial al licenciado Zapata Fuentes, y quien firma escrito interponiendo el recurso contra la Resolución Administrativa proveída por el Presidente Ejecutivo de este Instituto a las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, con referencia CE/SS-1654/JU-1159/PE-1988/2021, con la que se puso fin al proceso iniciado por la señora YANIRA CAROLINA TOBAR, ex asociada de ACACU, de R.L., siendo los antecedentes que mediante la Resolución antes relacionada, se resolvió en lo medular: a) Admitir el escrito presentado por el señor César Reynaldo Maldonado Sosa, quien actúa en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA UNIÓN, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACU, de R.L. b) Que el Consejo de Administración de ACACU, de R.L., no está facultado a tomar acuerdos que vayan en contravención a la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y su Reglamento. c) Que el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de ACACU, de R.L., y el Reglamento de Uso y Administración de Aportaciones, en el capítulo VII. Proceso de Cancelación de Aportaciones, tiene su base en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, aplicable a las Cooperativas que se encuentran reguladas; el artículo dos de dicha ley establece cuales son las entidades reguladas por la misma; por lo que el Acuerdo tomado por el Consejo de Administración y el Reglamento de Uso y Administración de Aportaciones, en el capítulo VII. Proceso de Cancelación de Aportaciones deben quedar sin efecto. d) Que el Consejo de Administración de ACACU, de R.L., debe darle cumplimiento al artículo veintitrés de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y programarle en el menor tiempo posible a la señora Carolina Tobar, una fecha definitiva para hacerle la devolución de aportaciones. e) Que conforme al artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, es pertinente informar a las partes que de no estar conformes con la presente resolución podrán interponer los recursos siguientes: recurso de reconsideración en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación,

recurso de apelación en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. Expuesto lo anterior, y después de hacer un análisis del recurso interpuesto, y con base a los artículos 135 inciso 3° y 78 de la Ley de Procedimientos Administrativos este Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN: RESOLVER:** a) **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el licenciado Douglas Vladimir Zapata Fuentes, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor César Reynaldo Maldonado Sosa, Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia “ACACU, de R.L.”. b) **DECLARESE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA** por el licenciado Douglas Vladimir Zapata Fuentes, y suspéndase los efectos de la resolución Ref. CE/SS-1654/JU-1159/PE-1988/2021 pronunciada a las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, resuélvase el presente recurso en el plazo de un mes. **NOTIFÍQUESE.** **b) Audiencia con miembros de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que según nota sin referencia de fecha ocho de noviembre de dos de mil veintiuno, remitida por miembros del Consejo de Administración de CECEL, de R.L., en la cual solicitaron audiencia y estando programada para este día, no se hicieron presente, se ha comunicado con el contacto que han dejado para notificaciones, expresando que no han recibido correo electrónico, pidiendo las disculpas, que se les vuelva a reprogramar para la próxima sesión. Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se instruye al señor Juan Carlos Reyes Rosa, presidente de INSAFOCOOP, darle seguimiento y respuesta a lo expresado en nota a los miembros de Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa CECEL, de R.L. e informar en la próxima sesión. **c) Solicitud de Aprobación de la utilización del remanente del Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Ahorro y Crédito Agropecuario El Pezote, de Responsabilidad Limitada.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó solicitud del jefe de la Regional de Occidente, Licenciado [REDACTED], para utilizar el remanente de fondos del Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Ahorro y Crédito Agropecuario El Pezote, de Responsabilidad Limitada (ACACEP, de R.L.) En Liquidación, que fue aprobado por el Consejo de Administración según Acuerdo No. 108/13 de fecha once de octubre de dos mil trece, fondos que quedaron después de haber liquidado los activos contra los pasivos que suman un total de nueve mil quinientos sesenta y dos 72/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,562.72), tomado el acuerdo por parte de la Comisión Liquidadora que este monto será entregado al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), y en específico a la Oficina Regional de Occidente para cumplir los fines de integración y educación cooperativa, tal como lo señalada en el Art. 90 literal ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 169 literal d) de su Reglamento, para ser invertidos los fondos antes descritos en mobiliario y equipo informático, según cotización por un valor

de nueve mil quinientos sesenta y dos 72/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,562.72). Después de analizado y discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la utilización del remanente de fondos no distribuibles que recibirá el INSAFOCOOP, en mobiliario y equipo informático según cotización por un valor de nueve mil quinientos sesenta y dos 72/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,562.72), para poder brindar capacitaciones a las Asociaciones Cooperativas, ya que se ha realizado el debido proceso conforme al Art. 90 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual establece en el inciso dos que: “La comisión liquidadora, después de liquidado el activo y cancelado el pasivo, destinará el remanente hasta donde alcance, en el siguiente orden de prelación: a) Satisfacer los gastos ocasionados por la liquidación; b) Reintegrar a los asociados el valor de sus aportaciones o la parte proporcional que les corresponda, en caso de que el haber social sea insuficiente; c) Abonar a los asociados, los intereses de las aportaciones y los excedentes pendientes de pago; ch) Entregar el saldo final, si lo hubiere, a la Federación a que pertenezca, o en su defecto al INSAFOCOOP. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES. a) Informe sobre capacitación en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Ley de Extinción de Dominio.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los Miembros del Consejo de Administración solicitud según Memorándum con referencia 185/2021 de fecha quince de noviembre del presente año enviado por la Licda. [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el que remite informe respecto al evento de capacitación para el personal de la Institución, tomando en cuenta técnicos y Administrativos, esto con el fin también de responder a los compromisos adquiridos por el Equipo País de INSAFOCOOP y la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en el sentido de capacitar al personal en el tema de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Ley de Extinción de Dominio, de igual forma en respuesta a muchos técnicos que en reiteradas ocasiones manifiestan ir a realizar sus labores de campo sin las armas y conocimientos necesarios, es por ello que se buscó una Institución especializada para impartir tal capacitación. En este contexto se estableció que esta fuese los días sábados para no interrumpir con las actividades semanales del equipo de campo y parte del equipo administrativo, de igual forma por el tiempo que otras actividades que pudiesen emanar de parte de la UIF en la recolección de información y que pudiesen darse, se acordó realizarla los días sábados por la mañana. Sin embargo a la fecha se ha presentado inconformidad de parte de los técnicos en no querer asistir a dicha capacitación, para lo cual se anexa las solicitudes por escrito que se han recibido, siendo estos: 1. [REDACTED] del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, por cumplir con preceptos religiosos de no laborar los días sábados por ser adventista. 2. [REDACTED], del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, por tener un

emprendimiento y dedicarse a ello por no tener más ingresos. 3. [REDACTED], del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica por tener un emprendimiento y dedicarse a ello por no tener más ingresos. 4. [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico, porque de presentarse un decreto por retiro voluntario a final de año, se apegara a tal decreto; cabe recalcar que lastimosamente el contrato colectivo en la cláusula 17 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO INSTITUCIONAL establece en su Inciso ultimo: “En aquellos casos en que la capacitación por necesidades institucionales, se lleve a cabo en días de descanso, se deberá contar con la aceptación voluntaria de la trabajadora y trabajador”. En este sentido tres de las personas antes mencionada están en desacuerdo amparándose a esta cláusula para no asistir, dejando de lado la importancia de su desarrollo profesional y el crecimiento de la misma frente a la calidad de trabajo que se ofrece al sector cooperativo. Por otra parte una de ellas desiste su participación debido a que espera al decreto por retiro voluntario que se supone saldrá en los meses de diciembre o enero, y con el fin de no hacer invertir a la Institución en algo que dejaría sin finalizar. A la fecha no se ha tenido mayor resistencia incluso de parte del personal de las tres regionales quienes ya comenzaron a enviar su información para poder remitirla a la Universidad, de cierta forma a existido resistencia debido al desplazamiento de sus lugares de residencia para la Universidad, pero sin embargo no les ha impedido comenzar a enviar su información, es allí donde se observa el interés por el crecimiento profesional. Los Miembros del Consejo de Administración después de haber conocido y discutido el punto por unanimidad **ACUERDAN:** **A)** Dar por recibido el informe remitido por la Licda. [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **B)** Dejar fuera de participación a los empleados 1. [REDACTED] del Departamento de Vigilancia y Fiscalización, por cumplir con preceptos religiosos de no laborar los días sábados por ser adventista. 2. [REDACTED] del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, por tener un emprendimiento y dedicarse a ello por no tener más ingresos. 3. [REDACTED] del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica por tener un emprendimiento y dedicarse a ello por no tener más ingresos. 4. [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico, porque de presentarse un decreto por retiro voluntario a final de año, se apegara a tal decreto; en base a lo establecido en el contrato colectivo cláusula 17 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO INSTITUCIONAL establece en su Inciso ultimo: “En aquellos casos en que la capacitación por necesidades institucionales, se lleve a cabo en días de descanso, se deberá contar con la aceptación voluntaria de la trabajadora y trabajador”, no pudiendo obligar al trabajador a asistir, sin embargo se considerara en actividades posteriores su participación por no contar con los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. **C)** Que los empleados participantes a la jornada de capacitación deberán asistir a todo el evento de capacitación comprometiéndose, de lo contrario incurrirán

en el costo de la misma, debiendo reintegrar en un cien por ciento el costo de la participación, erogado por este Instituto. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Correspondencia recibida de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref.: MH.UVH.DGT/001.1033/2021 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director General de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en la cual hace referencia a nota emitida por INSAFOCOOP, Ref.: PE-01187/2021 de fecha veintiocho de septiembre del presente año, en la cual se solicitó revisar y analizar el proyecto de “Reglamento para el Manejo de la Cuenta Depósitos de Fondos en Custodia de las Asociaciones Cooperativas en proceso de Liquidación”, expresa que por ser los fondos eminentemente privados, no se posee las facultades para autorizar la apertura de la referida cuenta bancaria, pero al mismo tiempo sugieren que para solventar las dificultades del Instituto, proponen un procedimiento como depósitos de terceros para apertura de una cuenta dentro del Ministerio de Hacienda en la Cuenta de Fondos Ajenos en Custodia; después de escuchar la nota, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que la Tesorera Institucional, señora [REDACTED], realice las gestiones pertinentes para realizar dicho trámite en la Dirección General de Tesorería, y cuando ya esté creada la cuenta, informe a este Consejo de Administración. **b) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 167/2021 – Solicitud de aprobación del Reglamento para el manejo de la cuenta depósitos de Fondos en Custodia de las Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó expreso que según nota Ref.: MH.UVH.DGT/001.1033/2021 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director General de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; solicita dejar sin efecto el Acuerdo No. 167/2021 de la Sesión Ordinaria número ochocientos setenta y uno de fecha primero de julio de dos mil veintiuno, punto VI. Proyectos Institucionales, literal a) Solicitud de aprobación del Reglamento para el manejo de la cuenta depósitos de Fondos en Custodia de las Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación. Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 167/2021 de la Sesión Ordinaria número ochocientos setenta y uno de fecha primero de julio de dos mil veintiuno, Punto VI. Proyectos Institucionales, literal a) Solicitud de Aprobación del Reglamento para el manejo de la cuenta depósitos de Fondos en Custodia de las Asociaciones Cooperativas en proceso de liquidación. **c) Designación de Evaluadores para compras de Libre Gestión para el año 2022, para procesos que se emitan Órdenes de Compras.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota con REF. UA-960/2021 de fecha 11/11/2021, marginada por la licenciada [REDACTED] Jefe UACI, quién solicita la Designación de Evaluadores para Compras de Libre Gestión para el año 2022, con Órdenes de Compras, considerando el Artículo 62,

inciso tercero RELACAP y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUACION DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, la Jefe UACI, será la que designará a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal: Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED] de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso; los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar con forme a solicitud efectuada por la Jefe UACI la Designación de Evaluadores para las Compras de Libre Gestión para el año 2022, con Órdenes de Compra considerando el Artículo 62, inciso tercero RELACAP y conforme a Instructivo UNAC No.01/2017, punto 1.3 EVALUACION DE COTIZACIONES U OFERTAS ELECTRONICAS, donde la Jefe UACI, designa a personal de UACI como los evaluadores, únicamente para condiciones generales, aspectos legales y económicos, y las especificaciones técnicas del OBS siempre las evaluará el solicitante o su designado, y consignado la evaluación y el resultado a través de un CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Para las evaluaciones el Jefe UACI, designará para cada uno de los procesos en forma independiente al siguiente personal: Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED] de la misma manera con el fin de darle cumplimiento y seguimiento a las normas que regulan la ejecución de esta gestión, a partir que sea habilitado en INSAFOCOOP el procedimiento para adquirir y contratar obras, bienes y servicios por Libre Gestión de forma transaccional a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas “COMPRASAL”, el mismo personal que ha sido designado por la Jefe UACI en forma independiente, y así también el solicitante o su designado, consignarán la evaluación y el resultado de cada proceso. **d) Nombramiento de Comisión para proceso de Aceptación de Donación de bienes informáticos, impresora y laptop por FIDECOSAL.** El señor presidente Juan Carlos Reyes Rosa, dio lectura al memorándum Ref.: AF/24/2021 de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, remitido por el encargado de Activo Fijo, el cual solicita acuerdo para el nombramiento de la comisión de Aceptación de Donación de bienes Informáticos, en buen estado, siendo los integrantes los señores [REDACTED] Colaborador de Servicios Generales, [REDACTED] Encargado de Activo Fijo, Señor



██████████ Técnico Jurídico, Ing. ██████████ Jefe Informático, Señora ██████████, Auditoria Interna, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDAN:** a) nombrar la comisión de Aceptación de Donación de bienes Informáticos Impresora y LAPTOP, que deberá estar conformada por los señores: ██████████, Colaborador de Servicios Generales, ██████████. Encargado de Activo Fijo, Lic. ██████████ Técnico Jurídico, Ing. ██████████ técnico Informático Señora ██████████ Auditoria Interna; (Como observadora de todo el proceso en mención). b) Se instruye que la comisión nombrada por el Consejo de Administración verifique que todo el proceso este documentado y de acuerdo a los procedimientos internos y leyes aplicables en materia. Comuníquese a Los miembros nombrados para este proceso. e) **Solicitud de Aprobación de Plan Anual Operativo del año 2022.** El presidente Juan Carlos Reyes Rosa presenta al Consejo de Administración memorando Ref: PL:0027/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, remitido por la Licenciada ██████████ Jefa del Departamento de Planificación y Proyecto, el cual contiene el Plan Operativo Anual año dos mil veintidós para su revisión y aprobación, en cumplimiento al Art. 14. Funciones del Consejo de Administración. Después de revisar el documento los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veintidós, en cumplimiento al Artículo 14, literal “g” del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. El cual ha sido elaborado de conformidad a la estructura organizativa institucional vigente. Conteniendo el consolidado de los planes operativos anuales de todas las unidades, departamentos y oficinas regionales. f) **Permiso de Personal. Con goce de sueldo. f.1) R.H. 0182/2021 – ██████████** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0182/2021 de fecha quince de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada ██████████ Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora ██████████, con cargo nominal de Técnico III, desempeñando funciones de Asesor de Cooperativas, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida no. 28-6, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de seis días comprendidos del trece al dieciocho de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la señora ██████████ con cargo nominal de Técnico III, desempeñando funciones de Asesor de Cooperativas, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica,

partida no. 28-6, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), por incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de seis días comprendidos del trece al dieciocho de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **f.2) R.H. 0183/2021** – [REDACTED] El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0183/2021 de fecha quince de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la señora [REDACTED] con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando funciones de Colaborador de Tarjetas de Crédito, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida no. 24-9, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del seis al diecinueve de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la señora [REDACTED], con cargo nominal de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando funciones de Colaborador de Tarjetas de Crédito, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida no. 24-9, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$598.09), por incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del seis al diecinueve de octubre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. **f.3) R.H. 0184/2021** – [REDACTED]. El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0184/2021 de fecha quince de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada [REDACTED], con cargo nominal de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe de Departamento Jurídico, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida no. 35-1, devengando un salario un mil diecinueve 15/100 dólares (\$ 1,019.15), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticuatro de octubre al seis de noviembre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de

Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la Licenciada [REDACTED] con cargo nominal de Jefe I, desempeñando funciones de Jefe de Departamento Jurídico, línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida no. 35-1, devengando un salario un mil diecinueve 15/100 dólares (\$ 1,019.15), por incapacidad médica extendida en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de catorce días comprendidos del veinticuatro de octubre al seis de noviembre del presente año. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 5 y 10 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal "c" Contrato Colectivo. **g) Dejar sin efecto acuerdo N. 030/2015 de fecha 30/01/2015 y acuerdo N. 103/2016 de fecha 12/08/2016 - sobre la Creación del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expreso a los miembros consejales que debido a que ha sido modificado y aprobado la estructura organizativa de la Institución, solicita dejar sin efecto los acuerdos de Creación del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, siendo el Acuerdo N°. 030/2015 de Sesión Ordinaria número setecientos veinticuatro de fecha treinta de enero de dos mil quince y Acuerdo N. 103/2016 de Sesión Ordinaria número setecientos sesenta de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis. Dichos acuerdos contenían la separación de funciones entre los Departamentos de Vigilancia y Fiscalización y el Departamento de Tarjetas de Créditos y Supervisión financiera, este último fue creado con la finalidad de visión de darle cumplimiento a la Ley del Sistema de Tarjetas de Créditos al cual también se le incorporó funciones de supervisión de aquellas Asociaciones Cooperativas con activos superiores a cinco millones de dólares, pero después de efectuar el análisis respectivo sobre las líneas estratégicas del trabajo de supervisión se ha determinado que lo correcto es concentrar el tema de supervisión especialmente por el nivel de cumplimiento, que deben tener las Asociaciones Cooperativas en temas de lavado de dinero y activos, una actividad que será verificada por el Departamento de Vigilancia y Fiscalización y para ello se requiere un solo esfuerzo con todo el personal cumpliendo dicha función, después haber discutido ampliamente este punto el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** a) Dejar sin efecto los acuerdos de Creación del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, siendo el Acuerdo N. 030/2015 de Sesión Ordinaria número setecientos veinticuatro de fecha treinta de enero de dos mil quince y Acuerdo N. 103/2016 de Sesión Ordinaria número setecientos sesenta de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, dichos acuerdos contenían la separación de funciones entre los Departamentos de Vigilancia y Fiscalización y el Departamento de Tarjetas de Créditos y Supervisión financiera, este último fue creado con la finalidad darle cumplimiento a la Ley del sistema de Tarjetas de Créditos al cual también se le incorporó funciones de supervisión de aquellas Asociaciones Cooperativas con activos superiores a cinco millones de dólares, b) Al quedar sin efecto los acuerdo antes relacionados el Departamento de Tarjetas de Créditos y supervisión financiera desaparece como tal, debiendo incorporar al personal al Departamento

de Vigilancia y Fiscalización para el cumplimiento de actividades asignadas por la respectiva jefatura, c) Notificar a las áreas pertinentes. **h) Utilización para la contratación de personal eventual para ser reorientados a la adquisición de incentivos para el personal.** El Presidente del Consejo de Administración, Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presenta a los Miembros del Consejo de Administración solicitud según Memorándum con referencia 182/2021 BIS del Departamento de Recursos Humanos, para dejar sin efecto acuerdo N° 220/2021 de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, de sesión Ordinaria número ochocientos setenta y cinco en el cual se aprobó la contratación de personal de forma eventual para un periodo de tres meses financiado con los fondos que ingresaron de la Transferencia Ejecutiva por cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América \$ 50,000.00 para el rubro de capacitaciones; dichos fondos asignados ascendían a \$ 8,460.00 para la contratación de 6 motoristas, para cubrir las labores que se referían a la recolección de información de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero; se efectuó de igual forma la compra de vehículos que servirían para esta actividad Institucional, sin embargo en este contexto cabe señalar que esta contratación no pudo ser posible debido a que la adquisición de los vehículos demoró en tiempo por las siguientes razones: 1. El ingreso del dinero a las cuentas institucionales para hacer el pago de los vehículos a la empresa en donde se adquirieron retraso la entrega de los mismos. 2. El proceso para asegurar las Unidades de Transporte en base a las normativas que lo exigen de igual forma está demorando tiempo, porque a la fecha a un no se ha podido concluir el proceso, y en vista de no estar protegidos no pueden ser utilizado para circular y cumplir con las actividades de campo; por estas razones no se efectuó el proceso de contratación eventual debido a que no tenía razón de ser de contratar personal que no tuviese sus herramientas de trabajo a disposición para cubrir las actividades institucionales. En este sentido se propone que este fondo que había sido destinado para la contratación sirva para dar un incentivo al personal de la Institución por medio de una Gift Card por una cantidad de \$100.00 para los 83 empleados con que cuenta la Institución actualmente, haciendo un total de \$ 8,300.00, esto amparado también a lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, “ *Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado*”. Como un incentivo al personal de la Institución en reconociendo a las labores que realizan tanto en las áreas administrativas como en campo. Es necesario que estos fondos que ascienden \$ 8,300.00 que se destinaran a la compra de Gift Card bajo el código ONU 99101511 y el rubro presupuestario 54101 se incorporen a la PACC en ejecución 2021, para que el Departamento de Recursos Humanos efectuó las gestiones necesarias ante la UFI y la UACI para adquirir las Gift Card, lo cual esta normado en el Manual de Incentivos Versión 3, “*Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad*

*destinado en el momento determinado*". Los Miembros del Consejo de Administración después de conocer el punto **ACUERDAN:** **A)** Dejar sin efecto el acuerdo N° 220/2021 de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, aprobado en sesión Ordinaria número ochocientos setenta y cinco, en el cual se aprobó la contratación de personal de forma eventual para un periodo de tres meses financiado con los fondos que ingresaron de la Transferencia Ejecutiva de por \$ 50,000.00 para el rubro de capacitaciones, que ascienden a \$ 8,460.00 para la contratación de 6 motoristas, para cubrir las labores que se referían a la recolección de información por el tema de Lavado de Dinero, en vista de la compra que se realizó de vehículos; sin embargo la contratación no pudo ser posible debido a que la adquisición de los vehículos demoro en tiempo por las siguientes razones: 1. El ingreso del dinero a las cuentas institucionales para hacer el pago de los vehículos en la empresa en donde se adquirieron retraso la entrega. 2. El asegurar dichas Unidades de Transporte en base a las normativas que lo exigen de igual forma está dilatando tiempo, porque a la fecha a un no se ha podido concluir el proceso, y en vista de no estar protegidos no se pueden circular; por estas razones no se efectuó el proceso de contratación eventual debido a que no se tenía razón de ser de contratar personal que no tuviese sus herramientas de trabajo a disposición para cubrir las actividades institucionales. **B)** Aprobar la compra de 83 Gift Card por una cantidad de \$100.00 cada una para los 83 empleados con que cuenta la Institución actualmente, haciendo un total de \$ 8,300.00, para dar un incentivo al personal de la Institución en concordancia con lo establecido en el Manual de Incentivos de INSAFOCOOP versión 3, *"Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado"*, como un reconocimiento al personal de la Institución por las labores que realizan tanto en las áreas administrativas como en campo. **C)** Los fondos que ascienden \$ 8,300.00 destinados a la compra de Gift Card bajo el código ONU 99101511 y el rubro presupuestario 54101 se incorporen a la PACC en ejecución 2021 para que el Departamento de Recursos Humanos efectúe las gestiones necesarias ante la UFI y la UACI para adquirir las Gift Card, lo cual esta normado en el Manual de Incentivos Versión 3, *"Incentivos pecuniarios: Estarán constituidos por reconocimientos económicos que serán asignados al mejor equipo de trabajo. Dicho reconocimiento corresponderá de acuerdo a los recursos que disponga la Entidad destinado en el momento determinado"*. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las once horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Willians Alfredo Vásquez Osorio**

**Eliazar Moran**

**Lucia del Pilar Barahona de Meléndez**

**Marcela Elizabeth Bonilla Batres**

**Víctor Antonio Pineda**

**Jorge Alberto Anaya Orellana Ramón**

**Manuel Vicente Cañenguez Barillas**

**César Reynaldo Maldonado Sosa**